

# El Comité de Ética informa

## ¿Qué información hay que compartir con el entrevistado antes de iniciar un estudio?

Desde el punto de vista ético, y según recoge la propia norma ISO 20252, así como el CODIM, uno de los principios generales cuando realizamos un estudio, es la transparencia. Por ello, la información que debería ser facilitada al encuestado, antes de solicitarle su opinión, debe incluir varios aspectos, que pueden variar en función del tipo de estudio y el uso que se darán a los datos personales.

Por lo general, deberíamos facilitar a los participantes información acerca de:

- **La temática del estudio**, sin necesidad de identificar al cliente final, por temas de confidencialidad o por la consideración de que dicha información podría interferir y sesgar los resultados obtenidos. Y no está de más recalcar la petición al entrevistado de que también garantice la confidencialidad y no comparta con terceros, ninguna de la información tratada durante el proceso del estudio
- **La duración del cuestionario** y cualquier tarea específica que necesitemos del entrevistado, que puede no limitarse a responder unas preguntas, sino a otras como completar diarios durante un tiempo determinado, probar productos, etc. Si el estudio requiere de una colaboración larga, se explicará en qué consiste, qué se espera exactamente del participante, si será necesaria la instalación de algún dispositivo técnico de recogida de datos o seguimiento, si es una tarea incentivada y cualquier otra información relevante.
- **Las garantías de confidencialidad y anonimato de los encuestados**. Si fuese preciso recopilar datos personales (para un contraprestación, supervisión...) será precisa una explicación acerca del tratamiento que se dará de estos datos. Y si se fuesen a compartir con el cliente, el entrevistado tiene derecho a saber quién será el destinatario y de qué manera se utilizarán y custodiarán sus datos personales. Se recuerda que si se deben recoger datos personales, siempre será necesaria la autorización expresa por parte del entrevistado, registrando su consentimiento explícito.
- **La identificación de la empresa** que está realizando el estudio, o de la empresa que lo ha solicitado a una posible red de campo o panel online. Idealmente, deberíamos proporcionar un contacto al entrevistado para que pueda disponer de la información previa, así como proporcionarnos, si lo desea, *feedback* acerca del proceso.
- Y, como no, habrá que advertir del posible uso de IA. Esto es especialmente relevante si el entrevistado ha de interactuar con una máquina o *chatbot* (como se comentó en nuestro espacio en el boletín de febrero). También es conveniente explicar con detalle si se usan técnicas de neuromarketing.

Recordamos que una obligación del instituto, o cualquier otra empresa que participe en el estudio, es conocer y capacitar a sus empleados acerca de las normas éticas y legales que rigen nuestro sector, y esto incluye no solo al equipo técnico, sino también a la red de campo o las personas que interactuarán con los entrevistados.

Puedes contactar con el Comité de Ética en el correo electrónico: [etica@ia-espana.org](mailto:etica@ia-espana.org), la confidencialidad está garantizada.

— 07 —  
al día con i+a